

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., nueve (9) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-057-2021-00671-00 (Acción de Tutela)

En consideración de lo decidido por el Juzgado Veintinueve de Familia de Bogotá, mediante providencia del 2 de julio de 2021, se **AVOCA** el conocimiento de la acción de tutela interpuesta por el señor **NELSON ENRIQUE REYES CUELLAR** aduciendo la calidad de apoderado de la señora ELSA BEATRIZ GARCÍA ORJUELA en contra de la **SERETARÍA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA**.

En consecuencia, se ordena notificar a la citada entidad, para que en el término de **dos (2) días** (Art. 19 Decreto 2591 de 1991), contesten cada uno de los hechos y acompañen los documentos que soporten las afirmaciones allí contenidas.

Por otro lado, se ordena vincular a la **FIDUPREVISORA S.A.**, al **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL** y, al **FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO** con el fin de que se sirvan en el mismo término, dar respuesta a la acción de tutela y acompañen los documentos que soporten las afirmaciones allí contenidas.

En la forma más expedita notifíquese este proveído, (artículo 16 del Decreto 2591 de 1991), efectuándose las prevenciones establecidas en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1.991. Anéxese copia de esta decisión al correo reportado por el accionante.

NOTÍFIQUESE,

Firmado Por:

**MARLENE ARANDA CASTILLO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

35a7c59627e4b0e2b2dbddc43acd7ad2f0b2a40150c3bd6e279e983942d3d6b7

Documento generado en 10/07/2021 04:06:50 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**